



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 13 de Enero de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 4

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARATORIA DE CULMINACIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y
DIPUTADOS 2008..... 7

AVISO 011/SE/30-12-2008, RELATIVO AL PLAZO
PARA RENDIR LOS INFORMES FINANCIEROS
ANUALES..... 9

AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL
Y DE FACULTADES, QUE EMITE EL C.P.C. IGNACIO
RENDÓN ROMERO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

**MARÍA MURILLO SILVA, DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO. 10**

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, QUE EMITE
EL C.P.C. IGNACIO RENDÓN ROMERO, AUDITOR
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL
LICENCIADO ANDRÉS BARRETO GRANDE, COORDINADOR
DEL ÓRGANO DE CONTROL Y LA UNIDAD DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL
ESTADO..... 13**

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 293/2008-II,
relativo a las Diligencias de Jurisdicción
Voluntaria, promovido en el Juzgado 1/o. de
1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo,
Gro..... 18

Tercera publicación de edicto exp. No. 215/2004-1,
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido
en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo
Civil en Chilpancingo, Gro..... 19

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión
Testamentaria, emitido por la Notaría Pública
No. 7 de Acapulco, Gro..... 20

Segunda publicación de extracto de primera inscripción
del predio rústico, denominado El Gallinero,
ubicado en la Comunidad de Tlaxmalac, Gro.... 20

Segunda publicación de extracto de primera inscripción
del predio urbano, ubicado en la 4/a. Calle de
Altamirano de Chilpancingo, Gro..... 20

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado Tlapizaco en el Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.....	21
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del Lote 21, Manzana "D", ubicado en la Colonia Vista Hermosa de Chilapa, Gro.....	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle 28 Sur S/N del Barrio de San Juan de Chilapa, Gro.....	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Poniente de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	23
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las Calles de Francisco I. Madero y Niño Perdido en la Colonia Xaxalpa de Teloloapan, Gro.....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 137/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 163/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	25
Segunda publicación de edicto exp. No. 129/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Compraventa), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	25

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 751-1/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 257/2002-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 de Acapulco, Gro.....	28
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	28
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido con el nombre de Col. San Agustín, ubicado a extramuros lado Norte de Chilapa, Gro.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Fernández S/N, Col. Santa Ana Acatzingo de Tlapa de Comonfort, Gro.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Prosperidad No. 17 de Huitzucu, Gro.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al lado Poniente de la Población de Tlaxmalac, Municipio de Huitzucu, Gro.....	30

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sureste de la Población de Arroyo Grande, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio de labor denominado Zapotitlán, Municipio de Tixtla, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 177/996-I, relativo al Juicio de Tercería Excluyente de Dominio, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 29/995-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	33
Publicación de edicto exp. No. 397/1999-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de edicto exp. No. 523/2008, relativo al Juicio Agrario de Titulación de Bienes Comunales, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 119/2005-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 6-2/2008, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	37

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Propietarios y/o Fideicomisarios de los Condominios Galeón y Velero en Acapulco, Gro.....	37
Publication of Notice of a General Ordinary Meeting of all Property owners and/or trustees of the Condominium Galeon y Velero in Acapulco, Gro..	38

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARATORIA DE CULMINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, AMIGOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN:

El pasado 15 de abril del año que transcurre, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en acatamiento a lo mandatado por el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado declaró el inicio formal del proceso electoral en el que se eligieron a los integrantes de los 81 Ayuntamientos que conforman nuestra Entidad Federativa, así como a los 46 Diputados que hoy integran la LIX Legislatura al H. Congreso del Estado.

El proceso electoral que hoy culmina estuvo caracterizado y regulado por la nueva Ley

Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, cuya promulgación fue precedida de intensas jornadas de trabajo en las que no pocos actores políticos, ciudadanos e instituciones interesadas en la reforma electoral hicieron sus aportaciones a fin de ser incorporados a la misma; con esta nueva normatividad electoral y con una estructura institucional innovada el Instituto Electoral se encargó de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2008.

La participación de ocho partidos políticos con registro nacional y uno con registro local, indudablemente representa un indicador de la existencia de diversas expresiones políticas y el amplio mosaico ideológico; al mismo tiempo, auguraba una marcada competencia electoral, la cual demandaba al Instituto Electoral mayores esfuerzos y personal cada vez más capacitado, de tal manera, garantizar a la sociedad guerrerense la realización de unos comicios en los que el ciudadano tuviera la certeza de que su derecho a sufragar sería garantizado y que los votos emitidos serían respetados y debidamente contados.

Fuimos testigos del desa-

rollo de la jornada electoral realizada el 5 de octubre de este año, percatándonos que ésta se llevó a cabo en un marco de tranquilidad y civilidad, los incidentes registrados no fueron los que con antelación a dicho evento cívico se pronosticaban en razón de los signos de violencia que se suscitaron en algunas partes del Estado; ya se auguraban algunos escenarios catastróficos en varios Distritos Electorales, sin embargo, la madurez política de los diversos actores políticos, indiscutiblemente fue factor fundamental en la culminación satisfactoria de este proceso electoral de Ayuntamientos y Diputados 2008, el acatamiento a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales, aún cuando estas pudieron ser distintas a sus pretensiones partidistas refleja el convencimiento y convicción por someter su pretendido derecho a la acción de la justicia, vigorizando de esta forma nuestro estado de derecho.

Quiero aprovechar este momento para expresar mi pleno reconocimiento a mis compañeros consejeros electorales, quienes sin su participación decidida no hubiese sido posible la conclusión satisfactoria de este Proceso Electoral.

De igual modo, quiero referirme a los representantes de los diversos Partidos Políticos y Coaliciones, quienes estuvieron cotidianamente pendientes

del desarrollo de las actividades relativas al Proceso Electoral, por ello, mi sincero reconocimiento.

Asimismo, mi agradecimiento al Ejecutivo del Estado, quien por conducto de la Secretaria de Seguridad Pública brindó al Instituto y Consejos Distritales Electorales, todo el apoyo para custodiar con elementos de ese cuerpo policiaco el traslado de las listas nominales desde la Ciudad de México a la Oficinas Centrales de este órgano electoral, custodia y protección que también se recibió por dicha Secretaría en el traslado de la documentación y materiales electorales a cada uno de los citados Órganos Electorales y de estos a cada uno de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas y fundamentalmente el permanente resguardo de las Instalaciones de estos durante el Proceso Electoral.

En los mismos términos expreso mi agradecimiento al personal operativo del Instituto, su labor hasta altas horas de la noche fue determinante para la realización de las actividades dentro de los plazos y términos legales.

Sería injusto no reconocer la encomiable labor informativa realizada durante todo el proceso electoral por los diversos comunicadores, algunos aquí presentes, su oportuna información mantuvo a la sociedad guerrerense al tanto del acontecer

electoral, por ello, hago público mi agradecimiento.

Dicho lo que antecede y en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, me permito hacer la siguiente:

D E C L A R A T O R I A

Con esta fecha treinta de diciembre de 2008, se declara formalmente la conclusión del Proceso Electoral Ordinario de Ayuntamientos y Diputados 2008.

Hágase del conocimiento de los 28 Consejos Distritales Electoral la presente declaratoria para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

AVISO 011/SE/30-12-2008, RELATIVO AL PLAZO PARA RENDIR LOS INFORMES FINANCIEROS ANUALES.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

A fin de que los partidos políticos cumplan oportunamente con la presentación de sus informes anuales a que se refiere el artículo 60 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se hace del conocimiento a los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral, que el plazo para presentar los informes anuales de los gastos erogados durante el año 2008, queda en los términos siguientes:

INFORME ANUAL:	Del 2 de enero de 2009 al 12 de mayo de 2009.
----------------	---

La no presentación de los informes antes referidos dentro del plazo legalmente establecido, actualiza los supuestos que refiere el artículo 331 en sus fracciones I y V de la Ley Electoral y consecuentemente la aplicación de las sanciones correspondientes.

Lo que se informa al Consejo General de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, QUE EMITE EL C.P.C. IGNACIO RENDÓN ROMERO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

El suscrito **Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero**, Auditor General del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 107 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286; 1º, 2º fracciones I, II y XII, 6º fracción XXXVIII, 7º, 19 fracciones I, II, VII, XIX, XX, XXII, y XXXII, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 107 fracción IV párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con fecha diez de noviembre del año dos mil dos, fui nombrado Auditor General de la Auditoría General

del Estado, por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número 93 alcance II, de fecha doce de noviembre del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Con fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, y en términos de lo establecido por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, fue nombrado Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado el **Licenciado José María Murillo Silva**, por la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO.- Que atendiendo a la dinámica con que la Auditoría General del Estado desarrolla sus actividades, conlleva a la ejecución de actos de naturaleza administrativa y jurídico-legal, en pro de las funciones e intereses de este Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Que el artículo 19 de Ley de Fiscalización del Estado, número 564, señala las Facultades que tengo en mi carácter de Auditor General del Estado indicando las fracciones **I** y **II**, del citado numeral, que el suscrito tiene facultades de representar legalmente a la

Auditoría General del Estado ante las Entidades Fiscalizadas, las Autoridades Federales y Locales, las Entidades Federativas, los Ayuntamientos y demás personas físicas y morales; así como de fungir como representante legal de la Auditoría General del Estado en las controversias donde ésta sea parte, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar dichas facultades, de acuerdo con lo establecido en las leyes aplicables; la fracción **VII**, del mismo precepto legal, señala que el suscrito tiene facultades de "requerir por escrito a las Entidades Fiscalizadas para que proporcionen en tiempo y forma toda la documentación o información necesaria para cumplir con los objetivos de la Auditoría General del Estado, imponiendo las medidas de apremio establecidas por esta Ley, a quienes no cumplan"; por su parte la fracción **XIX**, del artículo citado, prevé la facultad de "Solicitar a los Sujetos de Fiscalización Superior y a las Entidades Fiscalizadas la información y el auxilio que se requiera para el ejercicio de la función de fiscalización superior"; y la fracción **XXII**, indica la facultad de "Formular informes y pliegos de observaciones sobre los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de los Entes Públicos".

QUINTO.- Que el artículo 21 fracción IV, de la Ley en

comento, prevé que el Director de Asuntos Jurídicos de este Órgano, tendrá la facultad de ejercer por delegación del Auditor General la representación legal de la Auditoría General del Estado, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas; con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

SEXTO.- Que en congruencia con lo anterior, a fin de dar mayor agilidad a la atención pronta y expedita de los actos que emite este Órgano Técnico de Fiscalización y en general con el objeto de desempeñar mejor las funciones de la Auditoría General del Estado, es pertinente delegar la representación legal y facultades señaladas en el considerando cuarto del presente acuerdo, en el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, **Licenciado José María Murillo Silva**; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ MARIA MURILLO SILVA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega a favor del Licenciado José María Murillo Silva, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos

de la Auditoría General de Estado, las facultades previstas en las fracciones I, II, VII, XIX y XXI del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, número 564; en términos de las disposiciones legales aplicables y de los considerandos tercero, cuarto, quinto y sexto del presente acuerdo; debiendo ejecutar el delegado todas los actos y acciones inherentes que conllevan las facultades delegadas, asegurando con las medidas necesarias el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo; y se exceptiona el acto inmerso en la fracción XXVI del artículo descrito, y el dictado de cualquier tipo de resolución que resuelva el fondo del asunto y que se dicte en el Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria y en los respectivos Recursos de Reconsideración, quedando estas últimas reservadas al delegante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones legales y a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Auditor General del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El dele-

gado deberá informar mensualmente al Auditor General del Estado o cuando éste lo solicite, del ejercicio de las facultades que se le delegan.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Periódico Oficial del Estado**.

Así lo acordó y firma el **Ciudadano Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero**, Auditor General del H. Congreso del Estado de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Publíquese y Cúmplase.

Rúbrica.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, QUE EMITE EL C.P.C. IGNACIO RENDÓN ROMERO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO ANDRÉS BARRETO GRANDE, COORDINADOR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y LA UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

El suscrito **Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero**, Auditor General del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 107 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286; 1º, 2º fracciones I, II y XII, 6º fracción XXXVIII, 7º, 19 fracciones I, II, VII, XIV, XIX, XXIII, y XXXII, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 107 fracción IV párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, con fecha diez de Noviembre del año dos mil dos, fui nombrado Auditor General de la Auditoría General del Estado, por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número 93 alcance II, de fecha doce de noviembre del año dos mil dos.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Auditoría General del Estado, como Órgano Fiscalizador Superior del Congreso del Estado, tiene autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, en los términos que exponga la Ley, además, tiene a su cargo entre otras facultades, la de investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, administración, custodia y aplicación de recursos estatales, municipales y federales; el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, entre otras establece, que la Auditoría General del Estado tendrá una Ley que establezca su competencia, organización interna, funcionamiento y procedimientos; por otra parte el artículo 1º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, fija las bases de la organización, competencia, funcionamiento y rendiciones de cuentas de los poderes del Estado, los Ayuntamientos y Entes Públicos Estatales o Municipales,

además establecen los procedimientos de Responsabilidades Administrativas previstas por la propia Ley.

TERCERO.- Acorde al artículo 5º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, la Auditoría General del Estado, como Órgano Auxiliar del Congreso, tiene a su cargo la revisión de los Informes Financieros Cuatrimestrales y la Cuenta Anual de la Hacienda Pública de las Entidades Fiscalizadas, las que deben cumplir con esos informes en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30, del catálogo legal en mención; así como, de los artículos 74-BIS 1 al 74-BIS 19 de esa misma Ley, se desprende que dentro de la Auditoría General del Estado, se establece un órgano específico cuya función es conocer de las Quejas y Denuncias, en contra de las Entidades Fiscalizadas que incumplen con sus obligaciones entre las que se encuentran, las de rendir sus Informes Financieros Cuatrimestrales y Cuenta Pública Anual, por ende, incoar el Procedimiento Administrativo Disciplinario respectivo y resolver en cuanto a la existencia e inexistencia de responsabilidad de los sujetos fiscalizados denunciados.

CUARTO.- Con fecha primero de Febrero del año dos mil ocho, y en términos de lo establecido por el artículo 19 fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero

numero 564, nombré al Licenciado Andrés Barreto Grande, Coordinador del Órgano de Control y Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General del Estado.

QUINTO.- Que atendiendo a la dinámica con que la Auditoría General del Estado desarrolla sus actividades, conlleva a la ejecución de actos de naturaleza administrativa y jurídico-legal, en pro de las funciones e intereses de este Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, del Estado de Guerrero.

SEXTO.- Que el artículo 19 de Ley de Fiscalización Superior del Estado numero 564, señala las Facultades que tengo en mi carácter de Auditor General del Estado, indicando las fracciones **I** y **II**, del citado numeral, que el suscrito tiene facultades de representar legalmente a la Auditoría General del Estado ante las Entidades Fiscalizadas, las Autoridades Federales y Locales, las Entidades Federativas, los Ayuntamientos y demás personas físicas y morales; así como de fungir como representante legal de la Auditoría General del Estado, en las controversias donde ésta sea parte, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar dichas facultades, de acuerdo con lo establecido en las leyes aplicables; la fracción III del mismo precepto legal, señala que el suscrito tiene facultades de expedir certificaciones de los documentos que obren en los

archivos de la Auditoría General del Estado, la fracción VII, señala la facultad de "requerir por escrito a las Entidades Fiscalizadas para que proporcionen en tiempo y forma toda la documentación o información necesaria para cumplir con los objetivos de la Auditoría General del Estado, imponiendo las medidas de apremio establecidas por esta Ley, a quienes no cumplan"; por su parte la fracción **XIX**, del artículo citado, prevé la facultad de "Solicitar a los Sujetos de Fiscalización Superior y a las Entidades Fiscalizadas la información y el auxilio que se requiera para el ejercicio de la función de fiscalización superior"; y la fracción **XXX**, indica la facultad de "Imponer las medidas de apremio establecidas en la Ley de Fiscalización"; de igual manera se encuentra implícito en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, en los artículos 74-BIS 1 al 74-BIS 19, la facultad de que el suscrito de inicio, trámite, y resuelva el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

SÉPTIMO.- Que en los artículos 74-BIS 1 al 74-BIS 19, de la Ley en comento, se prevé el "Procedimiento Administrativo Disciplinario" señalándose entre otras cosas, su objetivo, finalidad, origen, alcance, forma, etapas y sanciones a aplicar; lo cual conlleva a la elaboración de actos y tramites jurídicos y administrativos.

OCTAVO. - Que en congruencia con lo anterior, a fin de dar mayor agilidad a la atención pronta y expedita de los actos que emite la Auditoría General del Estado por conducto del Órgano de Control y Unidad de Quejas y Denuncias; en general con el objeto de desempeñar mejor las funciones de la Auditoría General del Estado, es pertinente delegar las facultades señaladas en el considerando sexto del presente acuerdo, en el **Coordinado del Órgano de Control y Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General del Estado**; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, A FAVOR DEL LICENCIADO ANDRES BARRETO GRANDE, COORDINADOR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se delega a favor del Licenciado Andrés Barreto Grande, Coordinador del Órgano de Control y Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General de Estado, las facultades previstas en las fracciones I, II, VII, y XXX del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, número 564; y las contenidas en los artículos 74-BIS 1 al 74-BIS 19 del ordenamiento legal mencionado, para que inicie y conozca de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, denunciados ante el Órgano de Control y Unidad de Quejas y

Denuncias de esta Auditoría General del Estado, tramitándolos en todas y cada una de las etapas procedimentales que en derecho correspondan; de igual manera el delegado representará legalmente al Órgano de Control y Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General del Estado, en las controversias donde éste sea parte, podrá contestar demandas de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como promover las acciones legales que procedan ante el citado Tribunal; interponer, promover y tramitar lo inherente a los juicios de amparo; interponer en su caso, denuncias o querellas respecto de los hechos emanados de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, cuando así corresponda; así como representar al citado Órgano ante las Entidades Fiscalizadas, las Autoridades Federales y Locales, las Entidades Federativas, los Ayuntamientos y demás personas físicas y morales; expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de ese Órgano de Control y Unidad de Quejas y Denuncias, a quien demuestre tener interés jurídico; e intervenir y promover lo conducente respecto a las investigaciones a que hace alusión el artículo 74 BIS III de la Ley de Fiscalización Superior número 564, y en general llevar a cabo todas aquellas diligencias y trámites para la debida integración de los expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

en términos de las disposiciones legales aplicables y del considerando sexto del presente acuerdo; debiendo ejecutar, el delegado todas los actos y acciones inherentes que conllevan las facultades delegadas, asegurando con las medidas necesarias el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo; y se exceptúa, el acto inmerso en la fracción XXVI del artículo 19 de la ley de la Materia y el dictado de cualquier tipo de resolución interlocutoria y definitiva que resuelva parte o el fondo del asunto y que se dicte en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, quedando estas últimas reservadas al delegante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones legales y a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Auditor General del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El delegado deberá informar mensualmente al Auditor General del Estado o cuando éste lo solicite, del ejercicio de las facultades que se le delegan.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Periódico Oficial del Estado.**

Así lo acordó y firma el **Ciudadano Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero,** Auditor General del H. Congreso del Estado de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; al primer día del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Publíquese y Cúmplase.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El suscrito licenciado Rosalío Barragán Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha primero de diciembre del presente año, pronunciado en el expediente civil número 293/2008-II, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Ma. Magdalena Leyva Inglés, Humberto Leyva Inglés y José Alberto Solís Leyva, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, ordena notificar al arquitecto Héctor Raúl García Oseguera, en términos del proveído de veintinueve de abril del presente año, que el levantamiento topográfico actualizado de los inmuebles donde se encuentra establecido el conjunto habitacional denominado "Las Torres" de esta ciudad capital, tendrá verificativo a las ocho horas del día treinta de enero del dos mil nueve, para tal efecto, se transcribe en lo conducente el último auto indicado: "...Por presentados a Ma. Magdalena Leyva Inglés, Humberto Leyva Inglés y José Alberto Solís

Leyva, con su escrito de cuenta, quienes promueven por su propio derecho, atento a su contenido, con fundamento en los artículos 742 y 743 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, se admite a trámite la jurisdicción voluntaria en comentario; en consecuencia, radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Órgano Jurisdiccional bajo el número 293/2008-II, que es el que legalmente le corresponde; ahora bien, en atención a lo solicitado por los ocursoantes, se ordena notificar personalmente al Arquitecto Héctor Raúl García Oseguera, su decisión de realizar el levantamiento topográfico actualizado de los inmuebles aludidos en la presente jurisdicción voluntaria, en los que actualmente se encuentra asentada la Unidad Habitacional Las Torres de esta Ciudad, utilizando como base el plano denominado Planta de Conjunto de Lotificación, que el Presidente del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autorizó el diecisiete de agosto del dos mil cuatro a la empresa denominada Heriga, S.A. de C.V. cuyo director general es el Arquitecto Héctor Raúl García Oseguera, para la construcción de la citada unidad habitacional, levantamiento que se iniciará en el vértice número 23, del plano denominado Planta de Conjunto de Lotificación, de la citada Unidad Habitacional, para que en caso de que a sus intereses convenga comparezca e intervenga en dicho levantamiento

topográfico. Sin que haya lugar a comisionar a la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, para que de fe del inicio de los citados trabajos, así como la asistencia de las partes, ya que ello no es motivo de la presente jurisdicción...".

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA TRES DE LOS CORRIENTES, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2004-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TERESA ZAMUDIO SALGADO, EN CONTRA DE MARTHA HERNÁNDEZ TOLENTINO Y OTRA, INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORENZO BARCELATA, NÚMERO SESENTA Y DOS, COLONIA LOMAS DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 00.00 METROS, Y COLINDA CON NO TIENE; AL SUR, MIDE 18.00 METROS, Y COLINDA CON LOTE NÚMERO SESENTA Y TRES; AL ORIENTE,

MIDE 38.00 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA CHILPANCINGO - TIXTLA; Y AL PONIENTE, MIDE 31.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE LORENZO BARCELATA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 282.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$126,00.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N), SE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA Y SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIANDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIARIO DE GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICO DE COSTUMBRE COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERIA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA NO. 70,372 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, CONSIGNADA ANTE MI, NOTARIO PUBLICO NO. 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUEDO ASENTADA LA COMPARECENCIA DE LA SRITA. DEBORAH ANN SISSON GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE HEREDERA UNICA Y ALBACEA DE LA SUCESION DE LA SEÑORA LETICIA ARGELIA GONZALEZ TREVIÑO, MANIFESTO: QUE ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO, Y QUE EN SU CARACTER DE ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES SUCESORIOS.

ACAPULCO, GRO., A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 7.
LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JESUS RAMIREZ REA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado El Gallinero, ubicado en la comunidad de Tlaxmalac, Guerrero, del

Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 238.80 mts., y colinda con Juan Vasquez y Evaristo Nolasco.

Al Sur: Mide 97.60 mts., y colinda con Victorino Bahena.

Al Oriente: Mide 184.90 mts., y colinda con Ángel Hernández.

Al Poniente: Mide 168.57 mts., y colinda con Victorino Bahena.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Las CC. MA. DEL ROSARIO MOC-

TEZUMA EUGENIO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la 4/a, calle de Altamirano en esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 19.25 mts., y colinda con Otilia Castillo, una cerca de tablas y corral de alambrado de púas de por medio, correspondiendo todo esto a la finca objeto de esta venta.

Al Sur: Mide 18.65 mts., y colinda con Raquel Rodríguez Vda. de Quiroz, una cerca de tablas y corral de por medio que corresponden también a la finca que se vende..

Al Oriente: Mide 9.20 mts., y colinda con Otilia Castillo, corral con alambre de púas de por medio, que corresponde a esta finca que se vende.

Al Poniente: Mide 12.00 mts., y colinda con Apolonio Bernabé, 4/a, calle de Altamirano de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. DANIEL QUIRINO ZACARIAS Y ALEJANDRA CANTOR YETLY DE QUIRINO, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado Tlapizaco en el Municipio de Martín de Cuilapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 90.20 mts., y colinda con Alfonso Decena Ramírez.

Al Sur: Mide 90.00 mts., y colinda con Emilio Camacho Díaz.

Al Oriente: Mide 155.00 mts., y colinda con Luís del Moral Sacaraz.

Al Poniente: Mide 140.00 mts., y colinda con Emilio Camacho Díaz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ROMAN PINEDA RENDON Y ASUNCION MORENO ABARCA DE PINEDA, solicitan la inscripción por vez primera, del lote 21, manzana "D", de la Colonia Vista Hermosa, ubicado a inmediaciones de Chilapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 7.86 mts., y colinda con lote 18.

Al Sur: Mide 8.28 mts., y colinda con Calle Ignacio Zaragoza.

Al Oriente: Mide 16.00 mts., y colinda con calle Benito Juárez.

Al Poniente: Mide 16.00 mts., y colinda con lote 20.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ULISES NAVA GARCÍA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en el Barrio de San Juan en la calle 28 sur sin número en Chilapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 mts., y colinda con remanente.

Al Sur: Mide 20.00 mts., y colinda con Luciano Parra.

Al Oriente: Mide 20.05 mts., y colinda con Juan Romero M., esposa.

Al Poniente: Mide 20.00

mts., y colinda con Manuel García Pintor.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Las CC. MA. DEL ROSARIO Y ELVIA DE APELLIDOS MOCTEZUMA EUGENIO, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado al Poniente del Pueblo de Petaquillas, Municipio de esta Ciudad, conocido con el nombre de el Huamuchil, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 162.00 mts., y colinda con Fidela Bai-

lón y Marcos Godines o Sucesores, Carretera Nacional México-Acapulco de por medio.

Al Sur: Mide 84.00 mts., y colinda con Urbano Eugenio.

Al Oriente: Mide 77.00 mts., y colinda con Celestino y Vicente Manzano e Ignacio Martínez, Zanja que baja de un puentecito de la carretera Nacional México-Acapulco, de por medio.

Al Poniente: Mide 150.00 mts., y colinda con Urbano Eugenio Valenzo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. REYNALDO CRUZ OCAMPO, solicita la inscripción por

vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco I. Madero y Niño Perdido en la Colonia Xaxalpa en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 36.40 mts., y colinda con Bruno Antunez.

Al Sur: Mide 35.30 mts., y colinda con Elpidio Cruz Cortina.

Al Oriente: Mide 14.20 mts., y colinda con la calle Francisco I. Madero.

Al Poniente: Mide 8.10 mts., y colinda con Inés Uriostegui Uriostegui.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente civil número 137/2006-1, rela-

tivo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.NC., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO, en contra de PATRICIA GOMEZ CASIMIRO, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha tres de marzo del año dos mil ocho, ordeno emplazar por edictos a la demandada PATRICIA GOMEZ CASIMIRO, haciéndole saber que deberá comparecer a éste juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación para correr traslado y emplazarla a juicio, a efecto de que dentro de los nueve días siguientes produzca contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar, en términos de los artículos 256 y 257 fracciones I, II y V de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta.

Zihuatanejo, Gro., 22 de Octubre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR

DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ALMA IVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-2

disposición en la Primera Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta.

Zihuatanejo, Gro., a 14 de Octubre del 2008.

EDICTO

En los autos del expediente civil número 163/2006-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.NC., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO, en contra de MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GUADARRAMA, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, ordeno emplazar por edictos a la demandada MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GUADARRAMA, haciéndole saber que deberá comparecer a éste juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación para correr traslado y emplazarla a juicio, a efecto de que dentro de los nueve días siguientes produzca contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar, en términos de los artículos 256 y 257 fracciones I, II y V de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ALMA IVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 129/2006-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO (FIBAZI), en contra de NANCY DENISCE SALINAS FLORES, la Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice:

". . . . Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a diecisiete de octubre de dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su contenido, tomando en consideración que

en el domicilio proporcionado por el vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva en el Estado, del Instituto Federal Electoral, no fue posible emplazar a juicio a la demandada NANCY DESNICE SALINAS FLORES, como se advierte en la razón actuarial de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, y de los informes que obran en autos se advierte que no se localizó dato alguno de la referida demandada, en tal virtud como lo solicita el ocurso con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por edictos a la demandada NANCY DESNICE SALINAS FLORES, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno de Guerrero y en el Diario Despertar de la Costa, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene cuarenta días a partir de su última publicación para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejara de contestar, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la primera secretaría

del Juzgado Segundo en Materias Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta. Notifíquese a través de lista de Acuerdos, que se fijen en los estrados de este juzgado, por conducto de la actuario y Cúmplase. Tres firmas ilegibles.- CONSTE.

Zihuatanejo, Guerrero a 31 de Octubre del Año 2008.

LA PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. ALMA IVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 751-1/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOLANDA BENAVIDES ORTEGA, en contra de LETICIA ACEVEDO SOLIS y LUIS ROBERTO RODOLFO FREYRE, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado consistente en el inmueble ubicado en calle Almirante Lucio Gallardo Pavón, lote 22, manzana 57, polígono 09 del fraccionamiento Balcones de Costa Azul de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 13.45 M. CON
LOTE 21.

AL SUR EN: 04.75 Y 10.00 M.
CON LOTE 23.

AL ESTE ES: 14.50 M. CON
CALLE ALMIRANTE LUCIO GALLAR-
DO.

AL OESTE EN: 08.65 Y 08.94
M. CON LOTES 57 Y 55.

Sirviendo se base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 05 de
Diciembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-
DOS QUIEN ACTUA EN AUXILIO DE
LA PRIMERA SECRETARÍA.
LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APA-
RICIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en los autos del expediente 257/2002-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOS ACAPULCO, S.A DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL REYNOSO ALVARADO, MANUEL REYNOSO ALVARADO Y JAQUELINE ELIZABETH MOTA TENORIO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien mueble embargado consistente en: VEHICULO CHEVROLET, TIPO MONTECARLO, DOS PUERTAS, MODELO 1984, MOTOR 100989, NUMERO DE SERIE 1Z37L100989, OCHO CILINDROS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION 909ENT, DEL DISTRITO FEDERAL; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos; Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad

de \$4,000.00. (CUATRO MIL PESOS, 00/100, M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro. 16 de Diciembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-2

manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA. NOTARIO PUBLICO No. 16.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 16 de Diciembre de 2008.

Mediante escritura pública número 27,128 de fecha 10 de Diciembre del 2008, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora MA. JAZMIN LARUMBE PIZA, en su carácter de Albacea y heredera y la señora VICTORIA PIZA PINEDA, en su carácter de heredera; quienes reconocieron sus derechos hereditarios y radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HERIBERTO RODRIGUEZ PINEDA, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora MA. JAZMIN LARUMBE PIZA, acepta el cargo de Albacea y heredera y la señora VICTORIA PIZA PINEDA, acepta el cargo de heredera, respectivamente, protestando su fiel desempeño, y

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,408 DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EL SEÑOR MARCOS CABELLO HERRERA, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR LEOCADIO CABELLO AVILA, Y ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. FRANCISCO DIAZ LAGUNAS representado por la señora MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS DE DIAZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, conocido con el nombre de COLONIA SAN AGUSTIN, ubicado a extramuros lado Norte de Chilapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en cinco tramos de 23.30, 7.00, 20.00, 10.00 y 21.70 Mts., y colinda con Boulevard Eucaria Apreza y Daniel Neri.

Al Sur: Mide 64.00 mts., y colinda con Heladio García.

Al Oriente: Mide 34.30 mts., y colinda con la calle 13 Norte.

Al Poniente: Mide 22.50 mts., y colinda con calle en proyecto.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. EMILIO NIETO LEZAMA Y DIONICIO NIETO LEZAMA, representados por el señor ABELARDO NIETO DIRCIO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Fernández s/n., Colonia Santa Ana Acatzingo, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 18.20 mts., y colinda con Herminio Nieto Ramírez.

Al Sur: Mide 16.30 mts., y colinda con Juan Navarro Moran.

Al Oriente: Mide 8.90 mts., y colinda con Guadalupe Sánchez G., y Calle Fernández de por medio.

Al Poniente: Mide 7.60 mts., y colinda con Juan de Dios Sánchez Medina.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ALBERTO FIGUEROA VENEGAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto de del Predio Urbano, ubicado en el

número 17 de la calle de Prosperidad en Huitzucó, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL Norte: Mide 50.00 mts., y colinda con Maurilia García.

AL Sur: Mide 50.00 mts., y colinda con Teresa Cuevas Bahena.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con José González.

Al Poniente: Mide 10.00 mts., y colinda con la calle de Prosperidad.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANDRES BAHENA VAZQUEZ,

solicita la inscripción por vez primera, respecto de del Predio Rústico, ubicado al lado poniente de la Población de Tlaxmalac, municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL Norte: Mide 706.00 mts., y colinda con camino de Coatontliapa quedándose un Ojo de Agua por dentro de la línea.

AL Sur: Mide 750.00 mts., y colinda con el mismo camino de Cuatontliapa que conduce a San Lucas.

Al Oriente: Mide 27.00 mts., y colinda con la junta de los dos Caminos.

Al Poniente: Mide 282.00 mts., y colinda con el camino leal de Cuatontliapa para San Lucas y tecorral de Pánfilo Estrada.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. IVAN ADALID DIAZ BENITEZ, representado por el C. AURELIO DIAZ GOICOCHEA, solicita la inscripción por vez primera, respecto de del Predio Rústico, ubicado al sureste de la Población de Arroyo Grande, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Partiendo de norte esquina este del terreno en donde se encuentra una Ceiba Blanca en línea vertical de 30° pasado por el pie de un Sanchicua, 180.00 metros y colinda con terrenos propiedad de la nación.

SE: 60° en línea recta 76.00 mts., y colinda con Pablo Pineda.

AL SUR: En 120.00 mts., en línea media, que termina al pie de una parota y colinda con Pablo Pineda, arroyo de por medio.

AL O: En 215.00 mts., en línea recta y colinda con por este lado con Pablo pineda y otra parte con Anselmo Goicochea.

AL NO: 55° en 125.00 mts., en línea recta y colinda con Anselmo Goicochea.

AL NE: 10° en 140.00 mts., línea recta y colinda con Paula Solorio, arroyo de por medio.

AL E: En 140.00 mts. en línea recta y colinda con casco urbano de la porción.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN BLANCO GONZALEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio de Labor, denominado ZAPOTITLAN, Municipio de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL Norte: Mide 244.00 mts., y colinda con Fructuosa Colchero.

AL Sur: Mide 244.00 mts., y colinda con Gregorio Espíritu.

Al Oriente: Mide 250.00 mts., y colinda con Juan Máximo.

Al Poniente: Mide 250.00 mts., y colinda con Regino Tepic.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Diciembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. VIRGINIA ISABEL SERDA SOTO O VIRGINIA SERDA SOTO. PRESENTE.

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCE-

SAL CIVIL DEL ESTADO, ORDENÓ NOTIFICAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO", RESPECTO DE LA EXISTENCIA DEL JUICIO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDO POR URBELINA SIERRA RAMÍREZ, LAURA DE JESÚS VALOIS, LUZ MARÍA CARDONA CANO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA YARITZI I. ROJAS CARDONA, EN CONTRA DE NOHEMÍ GARCÍA LOPEZ (EJECUTANTE), ARTURO OSORIO REFINO Y VIRGINIA ISABEL SERDA SOTO (EJECUTADOS), EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 177/996-I, HACIÉNDOLE SABER QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LA COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS POR UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. - DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. CRISTIAN AMÉRICO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 29/995-I, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE ALONSO GAYTAN, en contra de AGUSTÍN ARIAS RODRÍGUEZ, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en segunda almoneda del bien embargado en autos, ubicado al sur del canal de riego las Querenditas sobre la Carretera Toluca-Zihuatanejo de Ciudad Altamirano, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.50 metros y colinda con el canal de riego las Querenditas; al sur mide 17.00 metros y colinda con Ejido de Pungarabato, Guerrero; al oriente mide 52.25 metros y colinda con NORIS AGÜEROS DE MORENO; al poniente mide en línea quebrada 61.80 metros y colinda con Evaristo Juanchi Quiñónez, Comité Regional de Sanidad Vegetal de Tierra Caliente y Lidia Iturralde, sirviendo de base la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y de la cual se descuenta el veinte por ciento, resultando entonces la cantidad de \$385,600.00 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)

y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores.

SE CONVOCAN POSTORES
Coyuca de Catalán, Guerrero, a
04 de Diciembre del 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-
DOS.
LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. IGNACIO BENITEZ LANDA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 397/1999-III, relativo al juicio, ORDINARIO CIVIL, promovido por PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO TORRE CORAL, en contra de IGNACIO BENITEZ LANDA y JOSE LUIS BENITEZ LANDA, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: - - - Con fecha veinte de septiembre del dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con un escrito exhibido el diecinueve de septiembre del año en curso. Conste.

Acapulco, Guerrero, veinte de septiembre del dos mil siete.

LA SECRETARIA CERTIFICA:
Que el término de cinco días

para interponer el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diez de agosto del presente año, tanto a la actora como al demandado IGNACIO BENITEZ LANDA, les transcurrió del cuatro al diez de septiembre de esta anualidad. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, veinte de septiembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito del licenciado JOSE MANUEL LINARES ESPIL, apoderado de la actora, exhibido el diecinueve de septiembre del presente año, atento a su contenido y a la certificación secretarial que antecede, toda vez que las partes no recurrieron la sentencia interlocutoria de diez de agosto del dos mil siete, se les tienen por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 133 del Código Procesal Civil de Estado. ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 413, 414 fracción I, 418 fracción I y 419 fracciones I y II, del citado Ordenamiento Procesal Civil de la Entidad, requiérase al demandado IGNACIO BENÍTEZ LANDA para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad \$622,666.20 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), o en su defecto señale bienes de su propiedad que garanticen la referida cantidad, con el apercibimiento que de no hacer dicho

señalamiento pasará el derecho a la parte actora, constituyéndose el deposito conforme a la ley. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Juan Sánchez Lucas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero; 2 de Octubre del 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

EXPEDIENTE: 523/2008.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Noviembre de 2008.

INICIO DE EXPEDIENTE DE TITULACION DE BIENES COMUNALES.

NÚCLEOS AGRARIOS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, POSESIONARIOS A TÍTULOS DE DUEÑO, ENCLAVADOS O COLINDANTES CON EL POLIGONO QUE ES MATERIA DE CONFIRMACION Y TITULACION DE BIENES COMUNALES, Y PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Por medio del presente se

les comunica que en el expediente citado al rubro, con esta fecha, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en términos del ARTÍCULO SEGUNDO transitorio, de la Ley Agraria en vigor, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en esta entidad federativa, de inmediato, publíquese, mediante edicto, a costa de la parte promovente, que un grupo de novecientos ocho campesinos, pertenecientes a la clase indígena mixteca, por la vía de jurisdicción voluntaria, en términos del artículo 98, fracción II, de la Ley Agraria, están solicitando, que por guardar el estado comunal, se les reconozca, confirme y titule como comunidad agraria; señalando como terrenos ocupados aproximadamente 133-32-35 hectáreas (ciento treinta y tres hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas), que dicen se les reconoció mediante convenio de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, celebrado entre los representantes del poblado promovente y el núcleo agrario denominado "COATZOQUITENGO", municipio de Malinaltepec, estado de Guerrero, en el expediente agrario número T.U.A.XII-078/1997, del índice de este propio tribunal agrario, y que mantienen en posesión, uso, goce

y usufructo; polígono que se ubica en el poblado de "ALACATLATZALA", municipio de Malinaltepec, y que presenta como colindantes a los siguientes núcleos de población: al norte, con terrenos comunales de "MIXTECAPA", municipio de San Luis Acatlán, y de "MALINALTEPEC", municipio de Malinaltepec, estado de Guerrero; al sur, con terrenos comunales de "COATZOQUITENGO", municipio de Malinaltepec; al oriente, con terrenos comunales de "COATZOQUITENGO"; y al poniente, con terrenos comunales de "OCOAPA", municipio de Copanatoyac, todos del estado de Guerrero; con la indicación de que los autos, a partir de la fecha, quedan a la vista de cualquier interesado, para que se imponga de los mismos, y si tiene interés, acuda a deducirlos en tiempo y forma dentro de la presente causa.

Lo que se les comunica, a afecto de que tengan conocimiento del inicio del expediente agrario de referencia, y si tienen interés, oportunamente acudan a deducirlos.

A T E N T A M E N T E.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRICTO DOCE.

LIC. MARTÍN LÓPEZ IGNACIO.

SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

Rúbrica.

El suscrito Secretario de Acuerdos "B", para los efectos legales a que haya lugar, hago CONSTAR y CERTIFICO, que un tanto del presente documento,

el día de su fecha, se ha fijado en los estrados de este Unitario Agrario; de conformidad con lo previsto por el artículo 22, fracciones II y III.- DOY FE.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 119/2005-I, instruido en contra de Zeferino Juárez Rodríguez, por el delito de lesiones y otro, en agravio de Pedro Leon Cardona, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil ocho, la licenciada Leodegaria Sánchez Najera, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto de Pedro Leon Cardona y Juan Leon Cardona, en virtud, que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la practica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevara a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las diez horas del día veinte de enero del año dos mil nueve, debiéndose publicar sus notificaciones por una sola vez en el Periódico Oficial del

Estado y en el Periódico el ABC de la Montaña de esta ciudad, lo anterior es con fundamento en lo establecido por el artículo 40 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado.-
CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. SILVANO CRESPO CASARRUBIAS.
Rúbrica.

1-1

con documento oficial con fotografía que las identifique.
Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Noviembre 21 del 2008.

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSÉ LUIS UBALDO VALENTE.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

YOLANDA VERÓNICA RAMIRO GUZMÁN, LIZBETH FRANCO OVANDO Y LA MENOR PAULINA ANDREA NAVA RAMIRO.
PRESENTE.

En la causa penal 6-2/2008 instruida a Eusebio Hernández Dorantes y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Juan Carlos Saldaña López, el Licenciado Jesús Campos Ramírez Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, por auto del veintiuno de noviembre de este año, se señalaron las once horas del día miércoles veintiuno de enero del año dos mil nueve, para desahogar diligencia de careos e interrogatorio a las testigos Yolanda Verónica Ramiro Guzmán, Lizbeth Franco Ovando y la menor Paulina Andrea Nava Ramiro; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada,

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557 y los artículos 37, 38, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los edificios Galeón y Veleró ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios y/o fideicomisarios de dichos Condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Febrero del 2009 a las 11:00 A.M. en el Salón Acapulco "A" del Hotel Calinda Beach Acapulco, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 1260, en Acapulco, Gro.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de escrutadores,

2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.

3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del periodo comprendido del 2 de Febrero del 2008 al 7 de Febrero del 2009.

5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008.

6.- Discusión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009.

7.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el periodo comprendido del 7 de Febrero del 2009 al 6 de Febrero del 2010.

8.- Asuntos Generales:

A) Destino y uso de areas comunes.

B) Seguro de los Edificios del Condominio Galeon y Velero.

De acuerdo con la Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se en-

cuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en segunda Convocatoria a las 11.00 A.M. del día 8 de Febrero del 2009, en el lobby del Condominio Galeón y Velero y tendrá lugar con mas del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en tercera convocatoria a las 11:00 A.M. del día 9 de Febrero del 2009 en el lobby del Condominio Galeón y Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido. Las decisiones tomadas por la Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios, presentes, ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE,

C.P. IGNACIO CALDERON VELÁZQUEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL.

Rúbrica.

LIC. JOSE MA. ORTEGA PADILLA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Rúbrica.

1-1

NOTICE

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 38, 39, 40 and others related to the rules of Condominium and Administration

known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners and/or trustees on February 7, 2009 at 11:00 A.M. which will take place in Acapulco Room "A" from Calinda Beach Acapulco Hotel, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 1260, in Acapulco, Gro. Mexico.

AGENDA

1.- Designation of scrutinizers.

2.- List of attendance at the meeting and certification of its legality.

3.- Designation of President and Secretary of the Assembly.

4.- Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February 2, 2008 to February 7, 2009.

5.- Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2008.

6.- Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2009 year.

7.- Election of the members to serve on the Vigilance Commi-

tee and Administration Committee, if necessary from February 7, 2009 through February 6, 2010.

8.- General Matters:

A) Function and use of the common areas.

B) Insurance for the buildings of Galeon y Velero.

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is present or represented. If no quorum is attained on that date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 Hrs on February 8, 2009 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with more than 50% percentage of the property legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. of February 9, 2009 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with the percentage of pro indiviso present or represented according to the new Property and Condominium Law of Guerrero State number 557.

VERY TRULY YOURS,

C.P. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ.

GENERAL ADMINISTRATION.

Rúbrica.

ATTY. JOSE MA. ORTEGA PADILLA.
 PRESIDENT OF THE VIGILANCE CO-
 MMITTEE.
 Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA
 ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
 FISCAL
 DE SU LOCALIDAD.